

DE: Fabián David Quirós Álvarez  
DIRECTOR GENERAL

PARA: Máximos Jerarcas Institucionales  
**Instituciones, entidades y órganos del Sector Público**

C. Responsables Proveedurías Institucionales  
**Instituciones, entidades y órganos del Sector Público**

FECHA: 14 de febrero, 2017

ASUNTO: Información requerida para evaluar condiciones de ingreso al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

---

Estimados (a) Señores (as)

Esta Dirección General, en el ejercicio de la rectoría preceptuada en la legislación vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No 9395, del pasado 18 de agosto, "*Ley de Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40bis a la Ley No. 7494, contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas*", requiere que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, tras la publicación de la presente Circular; remita la información que se requiere en la plantilla que se puede obtener en la siguiente dirección: <http://www.racsa.co.cr/sicop.php>, y ser remitida por vía electrónica a los correos: [instituciones@sicop.go.cr](mailto:instituciones@sicop.go.cr) con copia a [bienesycontratacion@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratacion@hacienda.go.cr). En respuesta, se les estará remitiendo un correo de confirmación de la recepción de la información, así como cualquier solicitud de aclaración o ampliación se fuese necesaria. En caso de tener dudas o consultas sobre el llenado de la plantilla, igualmente remitirlas a las direcciones [instituciones@sicop.go.cr](mailto:instituciones@sicop.go.cr) y [bienesycontratacion@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratacion@hacienda.go.cr).

La información indicada deberá ser aportada dentro de los plazos indicados supra, única y exclusivamente por aquellas Instituciones, entidades y órganos del Sector Público que a la publicación de la presente, no estuviesen incorporadas en la plataforma informática SICOP o en Mer-link, o que no hubiesen iniciado formalmente contacto con el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contratación Administrativa (DGABCA) o con el proveedor del servicio de plataforma, sea RACSA S.A.

La Ley No. 9395 de cita le dio la potestad al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Administración Financiera, defina la plataforma informática de apoyo al proceso de contratación administrativa, la cual como sabemos, será la misma para todos los órganos y entidades del sector público y ésta será únicamente SICOP.

Así, todas las entidades de derecho público que hoy en día realizan sus compras a través de Mer-Link, estarán siendo migradas al SICOP en forma progresiva por parte del proveedor de la plataforma de compras SICOP, sin perjuicio de las condiciones contractuales con que se pactaron los respectivos contratos, según corresponda.

Con base en la información recibida, este Rector, en conjunto con el proveedor de la plataforma de compras SICOP, estará comunicando la programación que garantice una implementación gradual, progresiva y ordenada de los Instituciones, entidades y órganos del Sector Público que a la publicación de la presente, no estuviesen incorporadas en la plataforma informática SICOP o en Mer-link. Lo anterior incluye el establecimiento de los respectivos contratos de prestación de servicio con el proveedor de la plataforma.

1 vez.—( IN2017120874 ).